

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Señor Presidente
Soc. Gral. de Autores de la Argentina
Presente

Por la presente declaro _____ que ⁽¹⁾ _____
que se titula _____ es una ⁽²⁾
_____ de la obra titulada _____
_____ original de _____

se difundirá por la Televisora Canal _____ de _____ el día _____ de _____
de _____ a las _____ horas, y proseguirá los días _____
a las _____ horas, respectivamente con una duración de _____ minutos por transmisión.

Efectu _____ esta declaración en virtud de:

- haber sido autorizado por el autor de la obra original, su representante legal o el titular de los derechos, según constancias al pie
- tratarse de una obra incurso en dominio público.

Al hacer esta manifestación reitero expresamente que delego en la Sociedad las facultades establecidas en el artículo 7 del Estatuto Social⁽³⁾ y acepto _____ y acato _____ desde ya las sanciones disciplinarias, morales y materiales que nuestra Junta Directiva se sirva adoptar, para el caso de comprobarse que la presente no se ajuste a la verdad.

Asimismo y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interno y 16 y correlativos de la Ley 11.723, declaramos por el presente que hemos resuelto, de común acuerdo y libre voluntad, que el reparto de los derechos de Televisión se verifique en la siguiente proporción:

_____ por ciento, para Don _____
_____ por ciento, para Don _____
_____ por ciento, para Don _____
_____ por ciento, para Don _____
_____ por ciento, para Don _____

Firma de los declarantes

Firma y carácter del autorizante⁽⁴⁾

Observaciones _____

(1) Indicar si es: Novela episódica, Teatro unitario, Sketch, monólogo, charla, miscelánea, etc.

(2) Indicar si es Traducción, adaptación, refundición, inspiración.

(3) La condición de socio importa delegar en la Entidad, con carácter exclusivo las siguientes facultades: conceder o negarla autorización para el uso de sus obras en teatro, cine, radio, televisión, etc. en el país y en el extranjero; establecer las condiciones de esa utilización y los aranceles correspondientes: recaudar las sumas que devenguen las obras utilizadas en conceptos de derechos y regular el monto de esas sumas con relación a sus colaboradores. Esa condición importa además y sin necesidad de otras formalidades legales, el otorgamiento a favor de la Asociación de un poder especial, irrevocable mientras subsista la afiliación, para la defensa en juicio o ante quien corresponda, de los derechos del socio como autor, derechohabientes o simplemente representado, y para ejecutar todas las acciones derivadas de la aplicación de la Ley 11.723 y de las que en su consecuencia se dicten, no siendo esta enumeración taxativa sino simplemente enunciativa (art.7 del Estatuto social).

(4) Indicar si es: Autor original, titular de los derechos.

- Tratándose de traducciones o adaptaciones, deben comutarse al autor original los porcentajes que fija el Reglamento Interno, salvo convención especial entre las partes.
- Cuando se utilizare una traducción deberá asimismo presentarse la autorización del autor de la misma, además de la del autor original o su representante legal.
- Tratándose de modificaciones, alteraciones, agregados o supresiones de las obras teatrales o cinematográficas, deberá hacerse constar la autorización expresa del autor original y/o del adaptador o traductor, para efectuar tales cambios.